



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

NATURALEZA DEL PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-00016-00
DEMANDANTE:	LUIS OLEGARIO PACHECO MALDONADO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE TRANSPORTE, SEDE OPERATIVA DE CÁQUEZA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA.

El 6 de febrero de 2020, este Despacho protegió el derecho de petición del accionante, ordenando dar respuesta a la solicitud presentada el 5 de diciembre de 2019.

La entidad demandada allegó copia de la repuesta dada al accionante, por medio de la cual da cumplimiento al fallo de tutela del 6 de febrero de 2020, proferido por este Juzgado.

Revisadas las pruebas que obran dentro del expediente, el Despacho observa que se le dio respuesta al señor Luis Olegario Pacheco Maldonado, en los términos de la solicitud presentada por ella ante la entidad accionada.

Vale la pena reiterar, que la entidad no está obligada a dar una respuesta conforme a los intereses de los peticionarios, pues se encuentra limitada a dar una respuesta de fondo, como en el presente caso ocurrió.

El 9 de marzo del presente año, se puso en conocimiento a la parte actora de la respuesta aportada por la parte accionada, para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, sin embargo, la accionante no manifestó nada al respecto, por tanto, encuentra el Despacho que la orden impartida en el fallo de tutela del 6 de febrero de 2020, se cumplió a cabalidad y por consiguiente se dará por terminado el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
JUEZ¹

KHP

Firmado Por:

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Juez 26 Administrativo del Circuito de Bogotá, encargado del juzgado 25 Administrativo del Circuito de Bogotá, en virtud de la Resolución No. 016 de 24 de julio de 2020.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

*Código de verificación: 6617bb71e1cc1f4777075360e24b08a3b0fa8e155611058da52084e90d3798
Documento generado en 29/07/2020 10:21:23 a.m.*